



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Febrero tres de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 017 2020 00229 00
Proceso:	Prueba Extraprocesal-Reconocimiento de firmas
Solicitante	Luis Camilo Osorio Isaza- Representante Legal Económicas y Jurídicas SAS y otros
Convocados	Luz Mayory Valencia Quintero, Anuar Oswaldo Oyola Márquez
Asunto	Fija fecha audiencia

Según lo dispuesto en audiencia llevada a cabo el día 2 de febrero de 2020, por única vez, se fija nueva fecha para la práctica de la audiencia de reconocimiento de firmas conforme lo regula el artículo 185 del C.G.P., para ello, se cita a los señores Luz Mayory Valencia Quintero y Anuar Oswaldo Oyola Márquez, para el día 10 del mes de febrero del año 2021 a las 10:00 am. A fin de que se sirvan reconocer el contenido y la firma del documento que se les pondrá de presente (Contrato de Prestación de Servicios Profesional de Abogado), solicitado por el señor Luis Camilo Osorio Isaza en calidad de Representante Legal de la empresa Económicas y Jurídicas SAS, Oscar Jiménez Leal y Mauricio Montoya Álvarez.

Se reconoce personería al abogado RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.469.011, y portador de la tarjeta profesional número 121.505 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en favor de los intereses de los señores ANUAR OSWALDO OYOLA MARQUEZ y LUZ MARYORY VALENCIA QUINTERO, conforme al memorial poder allegado.

Se advierte que si los citados no concurren a la diligencia, o si a pesar de comparecer se niegan a prestar juramento o a declarar, o dan respuesta evasiva no obstante la amonestación del juez, se tendrá por surtido el reconocimiento y así se declarará en nota puesta al pie del documento (artículo 185 párrafo 6 del C.GP).

En aras de garantizar la efectivización de la misma, se hace necesario requerir a las partes para que informen a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la misma de manera virtual, como acceso a

RADICADO N° 05001 40 03 017 2020 00229 00

internet con buena señal y dispositivo informático con cámara, y de ser positiva la respuesta, para que suministren un correo electrónico que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo “MICROSOFT TEAMS” y uno o varios teléfonos de contacto de cada sujeto. En este caso actualizar las aportadas.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ